



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2024 – “A 30 años de la Consagración
Constitucional de la Autonomía
Universitaria”

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 MAY 2024

VISTO:

Los pedidos de prórroga para culminar con los exámenes correspondientes a la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 1996, actuaciones que obran en Expediente FH N° 123/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CDFH N° 100/2022 establece como plazo hasta el **31 de marzo de 2024** para rendir y aprobar las materias que adeuden y hasta el **31 de marzo de 2026** para elaborar, presentar y rendir el trabajo final que estipula dicho Plan;

Que las/os estudiantes de la carrera, solicitan se prorrogue el tiempo para rendir las materias que adeudan, esgrimiendo razones personales que les han impedido cumplir en tiempo y forma con los tiempos previamente fijados;

Que Secretaría Académica pone a disposición de la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados, la información de las condiciones académicas de las/os estudiantes de dicha Licenciatura y quienes se han inscripto al año académico en curso;

Que en consecuencia, la Comisión sugiere se otorgue por única vez, la prórroga solicitada hasta el turno ordinario de exámenes Julio-Agosto/2024 para culminar con los exámenes que en cada caso corresponda, manteniendo los plazos estipulados para la finalización de la carrera – 31 de marzo de 2026 -;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria del día 14/5/2024)
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR excepcionalmente hasta el **Turno Ordinario de Exámenes Julio-Agosto de 2024** para rendir y aprobar las materias adeudadas correspondientes a la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 1996.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los términos de la Resolución CDFH N° 100/2022 que dispone hasta el **31 de marzo de 2026** para elaborar, presentar y defender el trabajo final que estipula dicho Plan.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las/os interesadas/os y áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°
s.b.a.

023

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.